REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS “CORFRESNOS” E.S.P.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: GERENCIA GENERAL.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA ARTICULO 15 DEL MANUAL DE CONTRATACION DE LA CORPORACION ACUERDO 001 DE 2020, MODIFICADO POR EL ACUERDO 006 DE 2021

OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAMBIO DE LUBRICANTES, ENGRASE, LAVADO, SUMINISTRO DE LLANTAS Y UREA PARA LOS VEHÍCULOS COMPACTADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS “CORFRESNOS E.S.P.” DEL MUNICIPIO DE FRESNO – TOLIMA

FRESNO- TOLIMA, SEPTIEMBRE 2026

ESTUDIOS PREVIOS

1.	*DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD*

Uno de los principales objetivos del proceso de descentralización es mejorar el nivel de vida de los ciudadanos a través de una eficiente prestación de servicios, lo cual depende en buena medida de la calidad de los procesos de planificación y contratación. En este sentido, la planificación como proceso continuo debe ser asumida de manera responsable por los gerentes públicos en los diferentes momentos de la gestión pública (planeación, ejecución, evaluación y rendición de cuentas).

La Constitución Política de 1991 en sus artículos 365 a 370 regula y desarrolla el tema de la finalidad social del estado y de los servicios públicos, dejando clara su intención de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes del territorio nacional, manteniendo con toda la regulación, el control y la vigilancia de estos, que podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.

La **LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P**, es una institución del sector servicios, de carácter municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, destinada a la prestación de servicios públicos domiciliarios.

De acuerdo con la Ley 142 de 1994, la contratación de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios se rige por las normas del derecho privado.

La Empresa de Servicios Públicos de Fresno, frente a la necesidad de desarrollar actividades de funcionamiento, debe cumplir con la prestación adecuada del servicio de aseo del Municipio, para lo cual requiere contratar el servicio de cambio de lubricantes engrase, lavado y suministro de llantas para los vehiculos compactadores de residuos solidos del municipio de Fresno – Tolima ya que estos vehículos deben permanecer en buenas condiciones, para cumplir a cabalidad con su prestación de servicios.

DESCRIPCIÓN:

filtro de aceite HCX9617

filtro de acpm HCX7716

filtro de acpm A1212SP

filtro de acpm A570DSP

filtro de aire interno PCA2640SY

filtro de aire externo PCA 2640

maxter progresa 15W40

engrase general

lavada general

juagada

80W90 caja

mobil 15w40

85W140 diferenciales

hidraulico ISO 68 (sistema hidraulico)

filtro de aceite international

filtro de combustible international

filtro de aire inter original

ambientador spray surtido

silicona simoniz

limpiaparabrisas

refrigerante gel

Llanta 295/80r22.5 direccional

Llanta 295/80r22.5 tracción

UREA

2.	OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAMBIO DE LUBRICANTES, ENGRASE, LAVADO, SUMINISTRO DE LLANTAS Y UREA PARA LOS VEHÍCULOS COMPACTADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS E.S.P." DEL MUNICIPIO DE FRESNO – TOLIMA.

2.1	OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS

1). Realizar el cambio de lubricantes y engrase, de conformidad con el manual de operación de los vehículos compactadores de residuos sólidos de la corporación Fresnense de obras sanitarias "CORFRESNOS E.S.P." del municipio cuando los vehículos lo requieran.

2). Realizar las lavadas a los vehículos compactadores de acuerdo con la programación que se coordine con la empresa.

3). Suministrar e instalar las llantas para la correcta operación de los vehículos compactadores de residuos sólidos de la Corporación Fresnense de obras sanitarias "CORFRESNOS E.S.P."

4). Responsabilizarse por los elementos que los vehículos lleven en el momento de realizar la labor.

6). Garantizar el servicio en el momento que la Corporación lo disponga o llegado el caso de no poder hacerlo, conseguir la persona indicada para cumplir con el objeto.

7). Preservar los componentes mecánicos del compactador a la hora de realizar la labor.

8). Llevar una bitácora donde se lleve el control de los cambios de lubricantes, engrase, lavadas y suministro de llantas, realizados al compactador durante la ejecución del contrato.

9). El contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato con el fin de no sobrepasar el monto de este en ningún momento. En el evento que el contratista preste su servicio más del valor del contrato, lo hará a su cuenta y riesgo y la Corporación no asumirá ningún costo adicional.

10). Presentar junto a la cuenta de cobro y la factura un informe detallado relacionado el mantenimiento realizado.

11). Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato.

NOTA: El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones aquí consagradas, dará lugar al inicio de las acciones de qué trata el ARTÍCULO 86 del Estatuto Anticorrupción, es decir, a la "IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO".

3.	***TIPO DE CONTRATO***

Consultoría: _____	*Obra Pública:* ____	*Construcción:* ___ *Mantenimiento:* ____	*Concesión:* _____
Compraventa: _____	**Prestación De Servicios Profesionales Y/O Apoyo A Las Gestión: _X___**		*Seguros:* _____

4.	***MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA***

Para el presente caso y de conformidad con el Acuerdo No. 001 del 24 de enero de 2.020, Capitulo III, Articulo 15, literal A- CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA, modificado por el acuerdo 006 del 01 de julio de 2021.

Lo anterior comoquiera que se tiene estipulado que el contrato no supere los TREINTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

5.	***FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.***

Se regirá por la Ley 142 de 1994. Ley 689 de 2001; Manual de contratación de la entidad (Acuerdo No. 001 del 24 de enero de 2020 modificado por el acuerdo 006 de 2021); principios que regulan la función pública (Art. 209 C.P); código civil código de comercio; con aplicación del Derecho Privado y de las disposiciones que en materia de contratación y tarifas defina La Comisión de Regulación de Acueducto y Alcantarillado C.R.A. y demás normas que adicionen, modifiquen y complementen.

6.	*VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN*

El valor del presente contrato para efectos presupuestales asciende a la suma de: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000) MDA/CTE. Para calcular el valor del presente contrato, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

ARTI CUL O	PRESENTACI ON	VAL OR PARCI AL	I MPUEST O(19 %)	COST O
MOBI L 15 W40	1/4	$30,000.00	$0.00	$30,000.00
MAXTER PROGRESA 15 W40	1/4	$30,000.00	$0.00	$30,000.00
85 W140 DI FERENCI ALES	1/4	$28,000.00	$0.00	$28,000.00
HIDRAULICO SISTEMA	1/4	$28,000.00	$0.00	$28,000.00
80 W90 CAJ A	1/4	$28,000.00	$0.00	$28,000.00
ENGRASE	UNI DAD	$28,000.00	$0.00	$28,000.00
FI LTRO DE ACEI TE HCX9617	UNI DAD	$58,823.53	$11,176.47	$70,000.00
FI LTRO DE ACP M A570DSP	UNI DAD	$50,420.17	$9,579.83	$60,000.00
FI LTRO DE ACP M A1212SP	UNI DAD	$50,420.17	$9,579.83	$60,000.00
FI LTRO DE ACP M HCX7716	UNI DAD	$50,420.17	$9,579.83	$60,000.00
FI LTRO DE AI RE EXTERNO PCA2640	UNI DAD	$15,126.05	$2,873.95	$18,000.00
FI LTRO DE AI RE I NTERNO PCA2640SV	UNI DAD	$92,436.97	$17,563.03	$110,000.00
LLANTA 295/80R22. 5 DI RECCI ONAL	UNI DAD	$1,260,504.20	$239,495.80	$1,500,000.00
LLANTA 295/80R22. 5 TRACCI ON	UNI DAD	$1,512,605.04	$287,394.96	$1,800,000.00
FILTRO DE ACEITE INTERNATIONAL	UNI DAD	$84,033.61	$15,966.39	$100,000.00
FILTRO COMB USTI BLE INTERNATIONAL	UNI DAD	$672,268.91	$127,731.09	$800,000.00
FI LTRO DE AI RE I NTER ORI GI NAL	UNI DAD	$504,201.68	$95,798.32	$600,000.00
FI LTRO DE COMBI STI BLE INTEWRNATIONAL	UNI DAD	$588,235.29	$111,764.71	$700,000.00
LAVADA GENERAL	UNI DAD	$126,050.42	$23,949.58	$150,000.00
J UAGADA	UNI DAD	$84,033.61	$15,966.39	$100,000.00
A MBI ENTADOR SPRAY SURTIDO	UNI DAD	$12,605.04	$2,394.96	$15,000.00
SI LI CONA SI MONI Z	UNI DAD	$23,529.41	$4,470.59	$28,000.00
LI MPI APARABRI SAS	UNI DAD	$10,084.03	$1,915.97	$12,000.00
REFRI GERANTE GL	GAL ON	$33,613.45	$6,386.55	$40,000.00
DELO 400 15W40	1/4	$35,000.00	$0.00	$35,000.00

7.	*FORMA DE PAGO.*

LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo con la factura, previa verificación del pago de seguridad social (salud, pensión, ARL según IBC), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. La Empresa, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

8.	***PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***

A partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026.

9.	***TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.***

Se establece dentro de la presente invitación los siguientes riesgos:

- La persona natural o jurídica que vaya a desempeñar esta actividad deberá estar afiliada al sistema general de seguridad social.
- En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato de servicios durante la vigencia del contrato se causarán multas de apremio equivalentes al uno punto cinco por ciento (1.5%) del precio de la parte incumplida por cada semana de atraso o proporcional por fracción.
- Clausula penal pecuniaria: en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del contratista se causara en su cargo una cláusula penal pecuniaria, cuyo monto será del cincuenta por ciento (50%) del correspondiente pe o contrato.

Tipificación	Descripción Del Riesgo	Estimación	Asignación	Porcentaje
INCUMPLIMIENTO	Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.	BAJO	CONTRATISTA	100%
VARIACIÓN LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	Que se modifique la legislación tributaria afectando el costo del contrato.	BAJO	ENTIDAD CONTRATANTE	100%
MORA EN EL PAGO	Que la entidad no pague el valor del contrato por mora injustificada.	BAJO	ENTIDAD CONTRATANTE	100%
SOCIAL	Por terrorismo, vandalismo o cualquier otra forma que afecte la seguridad.	BAJO	CONTRATISTA	100%

10.	***GARANTÍAS EXIGIBLES***

No hay obligatoriedad de garantías de acuerdo con el Manual de Contratación de La Empresa De Servicios Públicos **"CORFRESNOS" E.S.P.** CAPITULO IV, ARTICULO 23 GARANTÍAS- "(…) *no será necesaria exigir esta garantía para aquellos contratos que se celebren bajo el procedimiento de mínima cuantía, solicitud de oferta única de que tratan los A Y E, del artículo 15 del presente estatuto. Será obligatoria para los contratos celebrado sea de obra y supere la mínima cuantía*. (…)

11.	***SUPERVISIÓN DEL CONTRATO***

EL CONTRATANTE supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través del Gerente General de la Empresa De Servicios Públicos **"CORFRESNOS" E.S.P.** o a quien se delegue.

12.	***CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.***

CÓDIGO PRESUPUESTAL	**2.4.5.02.04.01 ASEO (mantenimientos preventivos, revisiones y otros) SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS**	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Número:**	**CDP 410**
	Fecha:	**SEPTIEMBRE 09 DE 2026**
	Valor:	**$ 35.000.000 MONEDA LEGAL.**

ALBERTO MARULANDA PINEDA
Gerente CORFRESNOS. E.S.P.

Proyectó: Adriana Gómez Miranda/Apoyo Área de Contratación
Revisó: Shounny Alejandra Gonzalez Valdés
Aprobó: Alberto Marulanda Pineda/Gerente